

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC

En base al acuerdo nº 17/2020 de 16 de julio de 2020 del Consejo Rector del IMDEEC, celebrado en sesión ordinaria y publicado en el BOP nº 161 de 21 de agosto de 2020, por el que se aprueba: “**Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC respecto de las Convocatorias de “Incentivos a empresas que desarrollen planes de formación e inserción laboral 2020 –FORMA e INSERTA 2020-”**, para resolver su aprobación,”.

A la vista, del informe emitido por el Dpto. de Promoción de Desarrollo Económico (Servicio Gestor), de fecha 25 de agosto de 2020 (Código CSV: b5cc7a874ad26b6714d6b4676e31a7c9a74c9571), y demás documentación obrantes en el expediente, asimismo constando en el expediente informe de fiscalización de conformidad de fecha 28 de agosto de 2020 (Código CSV: aa2b833e9eb53ed34ce721aaf6d2fc3c302af35b), en virtud de las competencias asignadas a la Presidencia del IMDEEC,

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL -FORMA & INSERTA 2020-**.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL -FORMA & INSERTA 2020-** que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL -FORMA & INSERTA 2020-** con un crédito total de 300.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2020 y 2021, aplicación presupuestaria **0 4390 47900 “Otras subvenciones a empresas”** y por importes de 240.000 € y 60.000 €, respectivamente. En atención al art. 174 del TRLHL, **y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2021 se autorice.**

Cuarto.- Dar traslado de la **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL -FORMA & INSERTA 2020-** al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL -FORMA & INSERTA 2020-**, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención Delegada del IMDEEC para que proceda a fiscalización previa de la **CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL -FORMA & INSERTA 2020-**.

En Córdoba a fecha y firma electrónica.

Por delegación del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión ordinaria el 16 de julio de 2020 con acuerdo nº 17/2020 6º, publicado en el BOP nº 161 de 21 de agosto de 2020

LA PRESIDENTA DEL IMDEEC
(firma electrónica).

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ab140e41d507abc947f2d385cf474bb24b593f2a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016686_2020_000000000000000000000000003617377

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/08/2020 12:22:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ab140e41d507abc947f2d385cf474bb24b593f2a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf